

AGROPECUARIA LOS NIETOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por orden de quien corresponda cargo del RPJEC conforme a los autos caratulados "AGROPECUARIA LOS NIETOS S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (EXPTE N°) la siguiente publicación: Según acta de asamblea general ordinaria N° 22 de fecha 15/04/26 se designa el directorio a inscribir partir del día 15 de abril de 2026, y hasta la finalización de su mandato el día 14 de abril de 2027, el Directorio de Agropecuaria los Nietos S.A. queda conformado de la siguiente manera: Director y Presidente Primo Dora Beatriz, argentina, nacida el 03 de febrero de 1947, DNI N° 5.122.078, CUIT N° 27-05122078-7, viuda, jubilada, con domicilio en Rivadavia 140, de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe; Director suplente Baroni Mariana Beatriz, argentina, nacida el 07 de diciembre de 1972, DNI: N° 23.092.614, CUIT N° 27-23092614-5, CASADA, de profesión Escribana, con domicilio en Suipacha 442 , de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se deja constancia que todos ellos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados, fijando como domicilio especial el de la Sociedad, es decir, calle Rivadavia 140 de la ciudad de San Carlos Centro.

RPJEC 3572

ARIJON Y RANEA S.R.L.

LIQUIDACION COMUNIDAD DE BIENES

Dentro de los autos caratulados "LEGARRETA, ELENA NORMA C/ RANEA, RAFAEL ANGEL S/ LIQUIDACION COMUNIDAD DE BIENES", CUIJ n° 21-02995576-7, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rubulotta, sito en calle Balcarce nro. 1651 de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto dirigir a Uds. el presente a los efectos de: 1) NOTIFICARLE que en autos se ha homologado mediante Resolución 23, Tomo 2026, de fecha 19/02/2026 el Acuerdo de Liquidación de Comunidad de Bienes habida entre la Sra. Legarreta Elena Norma, DNI 5.172.259, y Rafael, Angel Ranea, DNI 6.033.912, y 2) TRANSFERIR a favor de la Sra. ELENA NORMA LEGARRETA, DNI 5.172.259, con domicilio en Alem 1616, piso

5, dpto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de 1.666 de cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) de la sociedad ARIJÓN Y RANEA SRL, CUIT 30-58954359-5, inscripta en el Registro Público de Rosario al Tomo 130, Folio 5049, Nro. 1457, del en fecha 18/9/1979, que se encontraban inscriptas a nombre del Sr. Rafael, Angel Ranea, DNI 6.033.912, que le corresponden a ella en concepto de haber sido socia de la sociedad conyugal habida con dicho Sr. Ranea y 3) las restantes cuotas sociales por la cantidad de 1.666 de Rafael, Angel Ranea, DNI 6.033.912 le corresponden a él en concepto de haber sido socio de la sociedad conyugal habida con la Sra. Legarreta, Elena Norma. Todo ello conforme lo proveído en los autos de referencia y que reza: "Resolución 23, Tomo 2026. Fecha 19 de febrero de 2026. ROSARIO, Y VISTOS: Los presentes caratulados "LEGARRETA, ELENA NORMA C/ RANEA, RAFAEL ANGEL S/

LIQUIDACION COMUNIDAD DE BIENES", CUIJ: 21-02995576-7, en los que se ha solicitado la homologación del convenio que se adjunta al cargo N.º 14.750 de fecha 18/12/2025. Y CONSIDERANDO: Que el convenio transcrito se refiere a intereses privados transigibles por las partes y el mismo no afecta el orden publico, por lo que no existiendo impedimentos de carácter sustancial o procesal respecto del mismo y habiéndose efectuado los aportes pertinentes según se acredita con las boletas obrantes en el escrito cargo N.º 721/2025, es procedente la homologación solicitada y en consecuencia, RESUELVO: 1) Homologar el convenio inscripto, dándole al mismo la fuerza que el Tribunal inviste. Insértese y hágase saber.-

Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria)" Juan Patricio Lara Abogado Mat. C.A.R. Lº XL - Fº 022 Mat. Cám. Fed. Ros. Fº 240 - Tº 402 E-mail: jplara@jpl-estudiojuridico.com Dom.: Balcarce nro. 1511, piso 7, of. 2. Rosario (CP2000), Santa Fe, Argentina. Cel.: (0341) 156

BENEVENTO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "BENEVENTO S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00057181-APPSF-PE" se hace saber que a los 19 días del mes de mayo de dos mil veintiséis. Socios: GRACIELA DEL VALLE SÁNCHEZ, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. Nro. 16.038.089, CUIT 27-16038089-1 y YANINA BELÉN DU CARMEN, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. Nro. 37.449.111 CUIT 27-37449111-9, siendo socias titulares del 100% de las cuotas de la empresa socios de la empresa "BENEVENTO S.R.L.", inscripta en "Contratos" al Tomo 149, Folio 12392, Número 1384, el día 01/09/1998 todos hábiles para contratar convienen en realizar la modificación del contrato de la empresa de acuerdo al siguiente Orden del Día: Cambio de Administración: GRACIELA DEL VALLE SÁNCHEZ, renuncia a la administración de Benevento S.R.L. y se modifica la cláusula SEXTA. SEXTA: La dirección, gerencia y administración estará a cargo de socios gerentes. Se designa como socio-gerente a la Sra. YANINA BELÉN DU CARMEN. El uso de la firma será en forma individual e indistinta, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con la firma particular del gerente, todos los actos y documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La transgresión a estas disposiciones será considerada justa causa para la remoción.-

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 de Agosto 2026.-

RPJEC 3557.-

PAZZI RODADOS S.A.S.

ESTATUTO

PAZZI RODADOS (S.A.S). Por estar dispuesto en el expediente que tramita por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y contratos se hace saber: que en la ciudad de Rosario, a los 28 días del mes de julio del año 2026, el Sr. MARCOS JAVIER PAZZI, apellido materno Formento, DNI: 27.694.099, CUIT: 20-27694099-7, fecha de nacimiento 24 de febrero de 1980, mayor de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Cayetano Silva 713 de la ciudad de San Lorenzo, Correo electrónico: m.p.motos@hotmail.com, Provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada. Denominación: "PAZZI RODADOS S.A.S"; su domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro; Objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercialización: La compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación y distribución de toda clase de motocicletas, moto vehículos, ciclomotores, sean estos nuevos y usados; B) Repuestos y Accesorios: La compraventa, importación y exportación de repuestos, accesorios, partes, piezas, cascos, indumentaria y lubricantes para motocicletas y moto vehículos. C) Servicios: La prestación de servicios de taller mecánico, service, mantenimiento, reparación integral y asistencia técnica para los vehículos mencionados. D) Representación: La representación, mandato y distribución de marcas, terminales y fábricas de motocicletas tanto nacionales como internacionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; Capital social es de pesos un millón (\$1.000.000), representado por 100 acciones de pesos diez mil (10.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349; acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto; La administración estará a cargo de un 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.; Prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS; El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. III.- El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: El capital social, se determina en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), el que se suscribe de la siguiente manera: El Sr. Marcos Javier Pazzi suscribe cien (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un (1) voto por acción, de pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una, o sea pesos un millón (\$ 1.000.000) que representa el 100 % del capital social, se integra en este acto el veinticinco (25%) en dinero en efectivo y el saldo dentro de los dos años de inscripto el contrato en el Registro Público; se transcribe según el siguiente cuadro: Órgano de Administración: Titulares: (Representante); MARCOS JAVIER PAZZI, apellido materno Formento, DNI: 27.694.099, CUIT: 20-27.694.099-7, fecha de nacimiento 24 de febrero de 1980, mayor de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Cayetano Silva 713 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Suplente: TOMAS PAZZI VASSIA, apellido materno Vassia, DNI: 47.897.544, CUIT: 23-47.897.544-9, fecha de nacimiento 15 de junio de 2007, argentino, estudiante, con domicilio en calle Feliciano Silva 737 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: marcosspazzi2016@gmail.com. V.- Se fija la sede social en calle Cayetano Silva 737 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

D&M SOLUCIONES INTEGRALES DE HIGIENE S.A.S

ESTATUTO

Se hace saber la constitución de la sociedad D&M SOLUCIONES INTEGRALES DE HIGIENE S.A.S (Sociedad por Acciones Simplificada). Fecha del instrumento: 30 de junio de 2026. Socio/Constituyente: Diana Carolina PERAMAS LOPEZ, D.N.I. N° 37.230.792, CUIT N° 27-37230792-2, argentina, comerciante, soltera, nacida el 18/10/1992, con domicilio en calle J. Maradona 725 bis, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede social: J. Maradona 725 bis, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de oficinas, edificios, locales comerciales, fábricas, instituciones públicas y privadas, hospitales, sanatorios, laboratorios, naves industriales, casas particulares; hidrolavados, limpieza de fachadas, limpieza de vidrios en altura, limpieza final de obras en general (casas, edificios, locales, fábricas); tratamiento de pisos, limpieza de lugares quemados, trabajos con auto elevador hasta 12 mts de altura, limpieza de alfombras, limpieza de bares y salones de fiesta. Venta de insumos y productos relacionados a la actividad (papel higiénico, dispenser, jabón líquido, toallas y rollos de papel). Desinfección, mantenimiento, reparación, limpieza, venta y toda clase de operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). Capital social: Pesos SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$735.600), representado por 735.600 acciones ordinarias de valor nominal \$1,00 cada una. Administración y Representación: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas. Se designan: • Administrador y representante titular: Diana Carolina PERAMAS LOPEZ. • Administrador y representante suplente: Maximiliano Emanuel GRANT ZANCHETTA, D.N.I. N° 36.443.894. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Ejercicio social: Cierra el 31 de marzo de cada año. Rosario, 30 de junio de 2026.

DE LORENZI Y RODELLI AGROPECUARIA S. A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DE LORENZI Y RODELLI AGROPECUARIA S. A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 del 28.02.2026, se ha resuelto que el Directorio de la Sociedad este compuesto por un miembro titular y un suplente, eligiéndose las autoridades por tres ejercicios, décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero, distribuyéndose los cargos de la manera siguiente: Presidente: Dr. ESTEBAN MARIO DE LORENZI (argentino, de apellido materno Malano, nacido el 6 de marzo de 1946, casado en primeras nupcias con doña Susana Beatriz Rovito, de profesión abogado-agropecuario, DNI

6.301715, en Dorrego N° 66 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe y CUIT N° 23-06301715-9); y Director Suplente: Ing. ESTEBAN IGNACIO DE LORENZI (argentino, de apellido materno Rovito, nacido el 27 de agosto de 1978, casado en primeras nupcias con doña María Fernanda Abba, DNI N° 26.833.609 , de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en Mendoza N° 402 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe y CUIT N° 20-26833609-6). Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

RPJEC 3575

DUGAV S.A.S.

ESTATUTO

DUGAV S.A.S. (Publicación por un día en el B.O.) En Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por acta constitutiva de fecha 20 de julio del 2026 comparecieron: FELIPE GAVIÑA GÓMEZ, DNI 38.010.009, CUIT 20-38010009-7, argentino, nacido el 30/10/1993, comerciante, soltero, con domicilio en calle Av. Estanislao López 2671 (7B3) de la ciudad de Rosario, Santa Fe, correo electrónico felipegav19@gmail.com; ALEXIS MANUEL DURAK, DNI 42.325.827, CUIT 20-42325827-7, argentino, nacido el 19/03/2000, comerciante, soltero, con domicilio en calle Las Carretas 3335 de la localidad de Alvear, Santa Fe, correo electrónico durakalexis@gmail.com; EMANUEL SERGIO ZANCHETTA, DNI 33.712.278, CUIT 20-33712278-8, argentino, nacido el 07/06/1988, comerciante, soltero, con domicilio en calle Presidente Quintana 840 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, correo electrónico emanuelszanchetta@gmail.com; VALENTÍN GAVIÑA GÓMEZ, DNI 36.702.221, CUIT 20-36702221-4, argentino, nacido el 03/01/1992, comerciante, casado, con domicilio en calle Av. Estanislao López 2671 (9A1) de la ciudad de Rosario, Santa Fe, correo electrónico valentingav87@gmail.com, y resolvieron constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se exponen a continuación: DENOMINACIÓN: "DUGAV S.A.S." DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior. Su sede social está ubicada en la calle Av. de la costa Estanislao López 2671 (7B3), Rosario, Argentina. PLAZO: Su duración es de cincuenta (50) años contados desde la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades en el país y/o en el exterior, de: 1) La producción, realización y organización, de todo tipo de eventos públicos infantiles o para adultos, actividades de entretenimiento, fiestas diurnas y nocturnas. 2) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, comercialización y expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 3) Importación y exportación de bienes referidos en el punto 2. 4) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo la sociedad participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000), representados por Cinco Millones Acciones ordinarias escriturales (5.000.000) de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción. El capital

puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. El capital se suscribió de la siguiente forma: Alexis Manuel Durak, suscribe la cantidad de Un Millón Quinientos Mil (1.500.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, Emanuel Sergio Zanchetta, suscribe la cantidad de Un Millón Ciento Setenta Mil (1.170.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, Felipe Gaviña Gómez, suscribe la cantidad de Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil (1.165.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, y Valentín Gaviña Gomez, suscribe la cantidad de Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil (1.165.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso (\$1.-) valor nominal cada una. Cada socio ha integrado en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en este acto y se obligan a integrar el saldo restante dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Se designaron administradores titulares por tiempo indeterminado a Felipe Gaviña Gómez, DNI 38.010.009, CUIT 20-38010009-7, argentino, nacido el 30/10/1993, comerciante, soltero, con domicilio en calle Av. Estanislao López 2671 (7B3) de la ciudad de Rosario, Santa Fe, correo electrónico felipegav19@gmail.com, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Av. Estanislao López 2671 (7B3) de la ciudad de Rosario, Santa Fe y a Alexis Manuel Durak, DNI 42.325.827, CUIT 20-42325827-7, argentino, nacido el 19/03/2000, comerciante, soltero, con domicilio en calle Las Carretas 3335 de la localidad de Alvear, Santa Fe, correo electrónico durakalexis@gmail.com, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Las Carretas 3335 de la localidad de Alvear, Santa Fe; y administradores suplentes por tiempo indeterminado a Valentín Gaviña Gómez, DNI 36.702.221, CUIT 20-36702221-4, argentino, nacido el 03/01/1992, comerciante, casado, con domicilio en calle Av. Estanislao López 2671 (9A1) de la ciudad de Rosario, Santa Fe, correo electrónico valentingav87@gmail.com, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Av. Estanislao López 2671 (9A1) de la ciudad de Rosario, Santa Fe y a Emanuel Sergio Zanchetta, DNI 33.712.278, CUIT 20-33712278-8, argentino, nacido el 07/06/1988, comerciante, soltero, con domicilio en calle Presidente Quintana 840 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, correo electrónico emanuelszanchetta@gmail.com, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Presidente Quintana 840 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios. LA ADMNISTRACIÓN

RPJEC 3587

REDES FTTH S.R.L.

CONTRATO

De conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "REDES FTTH S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 20 de Julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: HERRERA, ILEANA CLARA, argentina, nacida el 15 de mayo de 1967, comerciante, soltera, DNI N° 18.524.289, CUIT N° 27-18544289-1, domiciliada en calle Chaparro N° 844 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y HERRERA SÁNCHEZ, EVA LUNA, argentina, nacida el 3 de junio de 1998, comerciante, soltera, DNI N° 41.217.743, CUIT N° 27-41217743-1, domiciliada en calle Bornemann N° 2830 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades: venta y colocación de elementos de comunicación. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones (\$6.000.000) dividido en 60.000.- cuotas de \$100.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, designándose como Socia-Gerente a la Sra. ILEANA CLARA HERRERA, DNI N° 18.544.289, quien ejercerá el cargo por tiempo indeterminado. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 11 días del mes de Agosto de 2026.-

RPJEC 3586

AGROALIMENTOS SAN MARCOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad AGROALIMENTOS SAN MARCOS SRL. CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL RENUNCIA y RATIFICACION GERENTE. MODIFICACION CLAUSULAS CUARTA y QUINTA. "AGROALIMENTOS SAN MARCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Se hace saber que en fecha 26/06/2026, ROBERTO JOSE SOLANS cedió 80.000 cuotas sociales, de valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una, a favor de LEONARDO LUIS GERMANO argentino, nacido el 10 de enero de 1979, de apellido materno Bailo, DNI. 27.055.704, CUIT. 20-27055704-0, soltero, domiciliado en Almafuerte 2801, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE: renuncia al cargo de gerente HECTOR HUGO ROSSI y se ratifica en el cargo de GERENTE al socio LEONARDO LUIS GERMANO, DNI. 27.055.704.- Quedando redactada la CLÁUSULA QUINTA de la siguiente manera: "QUINTA. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN. La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes, quedando establecido que podrán ser socios o no, en caso de gerencia plural actuarán en forma indistinta. El uso de la firma social en todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro de la sociedad, estará a cargo del o los gerente/s, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con su firma particular, todos los actos, anteponiendo a la misma la denominación social mencionada. La firma sólo podrá

obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, en la forma indicada precedentemente, podrán: A) Operar con toda clase de bancos y/o cualquiera otra clase de entidad o institución crediticia o financiera; B) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier otro fuero o jurisdicción que ellos tuvieran; C) Tomar dinero en préstamo, garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las, adquirir o ceder derechos o créditos, comprar y vender mercaderías, productos e insumos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos, y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza; D) Realizar todos los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 9° del Decreto-Ley 5965/63, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. Queda expresamente establecido que todos los actos y facultades descriptas precedentemente no tendrán limitación alguna para llevar adelante el giro ordinario de la sociedad para un mejor cumplimiento del objeto social".- Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 70 días del mes de Agosto de 2026.-

RPJEC 3570.-

ATIVY DE ARGENTINA S.A.S.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 21 de Julio de 2026, adoptada por la mayoría de los accionistas de la sociedad ATIVY DE ARGENTINA S.A.S, se ha resuelto el cambio de denominación de la sociedad; pasando a denominarse "WECLOUD DE ARGENTINA S.A.S."; y en consecuencia se modificó el artículo 1, quedando redactado de la siguiente manera: "...ARTICULO 1°: La sociedad se denomina WECLOUD DE ARGENTINA S.A.S., y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.". El directo.

RPJEC 3571

D.M. TRANSPORTES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

EE-2026-00068390-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "D.M. TRANSPORTES S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace

saber que la firma "D.M. TRANSPORTES SRL" CUIT Nº 30-71801964-4, ha solicitado la inscripción del Acta de Fecha 08/06/2026, en la que se efectuó la cesión de la totalidad de cuotas sociales del Sr. Ranulfo Chavez (Veinte -20- cuotas sociales de Pesos Un Mil -\$1000- valor nominal cada una, por un total de Pesos Veinte Mil -\$20.000-) a la Sra. Nidia Celina Guadalupe Lorenzón por la suma de Pesos Veinte Mil, modificándose de esa manera el artículo cuarto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Diego Martín Bernardis, la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000); y la socia Nidia Celina Guadalupe Lorenzón, la cantidad de VEINTE (20) cuotas sociales de UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).-

COD. RPJEC 3569.

ESTUDIO DARK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad ESTUDIO DARK SRL. Por reunión de socios de fecha 26/05/2026 se ha resuelto la cesión de cuotas realizadas por el señor CRISTIAN RUBEN FERNANDEZ y por ende, se ha resuelto modificar la cláusula Quinta del Contrato Social, como resultado de ello el capital de la sociedad está fijado en Pesos QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000.-), dividido en quinientas diez (5.100) cuotas de Pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: la señora SILVIA GABRIELA CAGNONE, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) cuotas representativas de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000.-) y la señora NERINA PIZZAROTTI, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) cuotas representativas de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000.-) que se encuentra totalmente integrado.- Asimismo se ha resuelto la modificación de la CLAUSULA PRIMERA, quedando denominada la sociedad como EMPORIO HAUS S.R.L. continuadora de la sociedad denominada ESTUDIO DARK S.R.L.. Además se ha modificado la CLAUSULA CUARTA por la cuál la sociedad tendrá por objeto el diseño, fabricación y venta de muebles y objetos decorativos. Para el cumplimiento de éste, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por este contrato o por las leyes que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto inclusive importación y exportación. Se ha designado a las Sras. NERINA PIZZAROTTI, nacida el 17/08/1970, de estado civil divorciada conforme Auto Nº 735 de fecha 24/7/2025 dictado por el Juzgado Unipersonal de Familia N.º 1 de la ciudad de Rosario dictada en autos caratulados "Migliazzo tomas Ariel y otros s/divorcio", argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Rivadavia 2229 Piso 11 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 21.810.084, C.U.I.T. 27-21810084-3, domicilio electrónico nerina@etudiodark.com.ar, y SILVIA GABRIELA CAGNONE, nacida el 30/06/1971, de estado civil soltera, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Laprida N° 519 Piso 10º de la ciudad de Rosario, provincia de

Santa Fe, titular del D.N.I. N° 21.986.475, C.U.I.T. 27-21986475-8, domicilio electrónico silvia@estudiodark.com.ar, en calidad de Gerentes indistintas; quienes han constituido domicilio especial en la sede de la sociedad. Se ha agregado además la CLAUSULA DECIMOSEPTIMA con una cláusula de contenido conciliatorio para el supuesto de diferencias entre las socias.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 días del mes de Agosto de 2026.-

RPJEC 3568.-

EXPERIENCIA SIGNOS S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad EXPERIENCIA SIGNOS SAS. RENUNCIA DE ADMINISTRADORES Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR SUPLENTE. Mediante Reunión de socios del 28/07/2026 los Sres. LÓPEZ, Millán Silvio y ASQUINI, Hugo Bernardino, administrador titular y suplente, respectivamente han renunciado a sus cargos. Atento a lo cual, el accionista de EXPERIENCIA SIGNOS SAS fija la administración en un administrador titular y en un administrador suplente, y en consecuencia, se deja constancia de que SOLARI, Raúl Rubén continúa en el cargo de administrador titular conforme su designación originaria y se decide nombrar como Administrador Suplente a Marcela Claudia Patry D.N.I. 21.528.748, CUIT 27-21528748-9 constituyendo domicilio especial a los efectos del cargo en Pueyrredón 991 5C de Rosario, correo electrónico marcelacpatry@gmail.com, quien acepta el cargo en el mismo acto.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 días del mes de Agosto de 2026.

RPJEC 3566.-

HERMANOS SERVICIOS PUENTE GRUA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe se procede a publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para publicitar la cesión de cuotas, renuncia de gerentes y designación de un nuevo gerente. En fecha 17 de julio de 2026 se reúnen el señor OJEDA, ROBERTO SAMUEL, DNI N° 35.715.819, CUIT N° 20-35715819-3, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Septiembre de 1991, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe; OJEDA, EMMANUEL EMILIANO, DNI N°

37.921.661, CUIT N° 20-37921661-8, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Diciembre de 1993, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, GEREVINI, MARIEL NATALI, DNI° 34.730.615, CUIT N° 27-34730615-6, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, soltera, nacida el 14 de Agosto de 1989, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y OJEDA, GERMAN EMANUEL, DNI° 31.578.667, CUIT N° 20-31578667-4, de nacionalidad argentina, de profesión técnico electromecánico, soltero, nacido el 18 de julio de 1985, con domicilio en calle Virgen de los Ángeles 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe; resuelven y convienen la cesión de cuotas respecto de la sociedad Hermanos Servicios Puente Grúa S.R.L., inscripta el 27 de febrero de 2023 en Contratos, Tomo 174, Folio 1368, N° 255 y sus modificaciones inscriptas el 15 de diciembre de 2023 en Contratos, Tomo 174, Folio 10147, N°1955 y el 13 de septiembre de 2024 en Contratos, Tomo 175, Folio 7448, N°1377 por lo que acuerdan y se da a conocer que los señores OJEDA, ROBERTO SAMUEL y OJEDA, EMMANUEL EMILIANO venden, ceden y transfieren cada uno 34 (treinta y cuatro) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una a la señora GEREVINI, MARIEL NATALI a cambio de un AUTOELEVADOR marca LTMG, modelo FD25, SERIE 222012569 de su propiedad, valuado en \$15.455.925,98 (pesos quince millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos veinticinco con 98/100), que pasa a ser propiedad de estos en partes iguales, es decir, un 50% para OJEDA, ROBERTO SAMUEL y 50% para OJEDA, EMMANUEL EMILIANO y que en el mismo acto la señora GEREVINI, MARIEL NATALI cede gratuitamente cincuenta y una (51) cuotas de valor nominal cinco mil pesos (\$5.000,00) cada una al Sr. OJEDA GERMAN EMANUEL. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, el capital de la sociedad es de pesos quinientos diez mil (\$510.000,00) dividido en ciento dos (102) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, participando el Sr. OJEDA GERMAN EMANUEL con cincuenta y una (51) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, es decir la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$255.000), representando un 50,00% del Capital Social y la Sra. GEREVINI MARIEL NATALI con cincuenta y una (51) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, es decir la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$255.000), representando un 50,00% del Capital Social, también se da a conocer que los Sres. OJEDA EMMANUEL EMILIANO y OJEDA ROBERTO SAMUEL renuncian a la gerencia de Hermanos Servicios Puente Grúa S.R.L., y que en este mismo acto asume tal cargo OJEDA, GERMAN EMANUEL quedando como únicos gerentes los Sres OJEDA GERMAN EMANUEL Y GEREVINI MARIEL NATALI.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 días del mes de agosto de 2026.-

KELYSMAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por asamblea realizada el día 8 de mayo de 2026, a las 10 horas, en calle Moreno 864 piso 11, Rosario, Santa Fe, mediante acta N° 42, por unanimidad se designó nuevo directorio para la firma KELYSMAR S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Bearzotti Gabriel Cristian (DNI N° 16.272.007); Vicepresidente: Bearzotti Delfina (DNI N° 34.781.355); Vocales Titulares: Bearzotti Constanza (DNI N° 37.185.920), Bearzotti Martina (DNI N° 38.136.868); Vocal Suplente: Lorenz Laura Beatriz (DNI N° 17.297.087).

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 días del mes de agosto de 2026.-

OPTILENT S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos: OPTILENT S.R.L S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL", que tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), se hace saber: En fecha 02/07/2026 se resolvió en reunión unánime de socios prorrogar el plazo de la sociedad, modificar el objeto y modificar la gerencia, quedando así los artículos correspondientes redactados de la siguiente forma: "ARTÍCULO SEGUNDO: Duración. El plazo de duración de la Sociedad será de veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe" "ARTÍCULO TERCERO - OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: a) La fabricación, producción, diseño, desarrollo, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de artículos de óptica, contactología, oftalmología, audiolología, fotografía, instrumental médico, prótesis, órtesis, dispositivos de asistencia auditiva y visual, accesorios, insumos y repuestos relacionados; b) El diseño, modelado digital, fabricación, producción y comercialización de productos mediante tecnologías de manufactura aditiva, impresión 3D y demás sistemas de fabricación digital; c) La prestación de servicios técnicos, de mantenimiento, reparación, calibración, adaptación y asesoramiento vinculados a los productos indicados precedentemente; d) La importación, exportación y representación de marcas, productos y tecnologías relacionadas con las actividades precedentes; e) La explotación de consultorios y/o clínicas medicas en especial vinculados a las especialidades de oftalmología, otorrinolaringología, fonoaudiología y odontología; en todo el territorio nacional y en el extranjero. A tales fines podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros, administrativos y de cualquier otra naturaleza que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto." "ARTÍCULO SÉPTIMO - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Eliseo Víctor Oporto, quién revestirá el carácter de socio gerente. La representación legal y el uso de la firma social será ejercido por este con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, realizar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y otorgar los instrumentos públicos y privados necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad. El gerente ejercerá sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad o hasta su renuncia, remoción o reemplazo conforme a derecho".

RPJEC 3574

SERVICIOS ALODI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad SERVICIOS ALODI SRL. A los 15 días del mes de diciembre de 2025, se reúnen los sres. Pablo Matías Alodi, argentino, casado en primeras nupcias con Mariela

Andrea Ríos, DNI 26.358.475, CUIL 23-26358475-9, nacido el 29 de noviembre de 1977, domiciliado en 9 de julio n° 554 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Gabriela María de Luján Alodi, argentina, soltera, DNI 31.024.739, CUIL 27-31024739-7, nacida el 28 de agosto de 1984, domiciliada en 9 de Julio N° 544 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión técnica en administración de empresas; únicos socios de SERVICIOS ALODI Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta su RECONDUCCIÓN en el Registro Público de Comercio de Rosario, en “contratos”, el 21 de setiembre de 2021, T: 1702, F 7831, n° 1510, que representan el 100% del total del capital social y expresan: PRIMERO: La socia Gabriela María de Luján Alodi titular de 1.250 cuotas de capital social, vende, cede y transfiere la totalidad de su participación social a la señora Mariela Andrea Ríos, argentina, DNI 32.374.165, CUIL 23-32374165-4, casada en primeras nupcias con Pablo Matías Alodi, nacida el 23 de julio de 1986, de profesión comerciante, con domicilio en Catamarca 213 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. SEGUNDO: La señora Mariela Andrea Ríos, presente en éste acto, acepta de conformidad lo expresado en PRIMERO, firmando en conformidad. TERCERO: La cesión se realiza en forma absolutamente definitiva e irrevocable, por el precio total y definitivo en la suma de Pesos cien mil (\$100.000.-), importe que se abona en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago. CUARTA: La señora Gabriela María de Luján Alodi manifiesta expresamente que tiene facultad para disponer de sus bienes, no encontrándose inhibida ni embargada a tales efectos, declarando expresamente que las cuotas sociales no poseen vicios u obstáculo alguno que imposibilite el ejercicio de los derechos inherentes a las mismas QUINTO: Los señores Pablo Matías Alodi, Gabriela María de Luján Alodi y Mariela Andrea Ríos, manifiestan expresamente que no poseen objeción alguna al presente acto, ni nada tienen que reclamar, renunciando a cualquier derecho de preferencia que pudiera existir sobre las cuotas objeto del presente acto. SEXTO: Como consecuencia de todo lo expuesto, los únicos socios de SERVICIOS ALODI S.R.L. serán los señores Pablo Matías Alodi y Mariela Andrea Ríos. SÉPTIMO: Se decide por unanimidad de los nuevos socios, la modificación de la cláusula sexta del contrato social de Servicios Alodi S.R.L., que quedará redactada de la siguiente forma: “Sexta: La Administración, dirección y representación estará a cargo del socio o los socios que invistan el carácter de socio gerente. A tal fin usarán su propia firma, con el aditamento “socio gerente”, precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y Comercial, y art. 9 del decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Los socios convienen que tal carácter será investido en forma indistinta por los socios Pablo Matías Alodi y Mariela Andrea Ríos. OCTAVO: Se resuelve por unanimidad de los socios, redactar el texto ordenado de “Servicios Alodi S.R.L.”.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 11 días del mes de Agosto de 2026.-

RPJEC 3584.-

TRANSPORTE DIEGO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por así disponerlo el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Ciudad de Sta. Fe, mediante el presente se hace saber la designación de autoridades de la firma

TRANSPORTE DIEGO S.A., cuya decisión fue resuelta por Asamblea General Ordinaria Acta Número 34, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: la Sra. ZUNILDA BEATRIZ KUMMER, DNI nº 12.494.287, CUIT nº 27-12494287-5, argentina, empresaria, viuda, nacida el 29 de noviembre de 1956, con domicilio en calle Janssen 2.624, de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en su carácter de Director Titular y Presidente; y el Sr. SEBASTIAN CARLOS REIDEL, DNI nº 32.404.701, CUIT nº 20-32404701-9, argentino, empresario, soltero, de apellido materno Kummer, nacido el 01 de diciembre de 1986, con domicilio en calle Janssen 2.636, de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en su carácter de Director.

FERRONEXT S.R.L.

CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: PLANCON MAXIMILIANO ADRIAN, nacido el 15/01/1987, D.N.I. N° 32864097, argentino, estado civil soltero, C.U.I.T. 20-32864097-0, mail maxi_plancon@hotmail.com.ar, domiciliado en calle Elorza 1.314, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y el Sr. PADILLA YEBRA EDUARDO, nacido el 10/10/1970, Pasaporte Mexicano N° N22470077, Mexicano, estado civil soltero, C.U.I.T. 27-60491267-4, mail asesorpadilla70@gmail.com, domiciliado en calle Manuel Dorrego N° 863 - Depto N° 2 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante - 2- Fecha del Instrumento: 09/04/2026- 3- Razón social: FERRONEXT S.R.L. - 4- Domicilio: Elorza 1.314 - Funes. 5 - Objeto Social: Venta por mayor y menor de artículos nuevos n.c.p.; venta al por mayor y menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.; venta al por mayor y menor de artículos de ferretería, herramientas manuales y eléctricas, pinturas, accesorios para plomería, electricidad y gas; herrajes, fijaciones y productos afines para el hogar, la industria y la obra; servicio de gestión y logística para transporte de mercancías n.c.p.; servicio de importación y exportación. - 6- Duración: cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción en el RPJEC- 7- Capital Social: \$4.000.000,00 (pesos cuatro millones con 00/100). 8-Administración y Fiscalización: Administración a cargo del Sr. PLANCON MAXIMILIANO ADRIAN. La fiscalización está a cargo de todos. 9- Organización de la representación: el Gerente obligará a la sociedad usando su firma, precedida de la razón social y con el aditamento de "Socio Gerente". 10- Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 3567

GERENCIADORA SUR S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 inciso a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber la constitución de " GERENCIADORA SUR S.A." de acuerdo al siguiente detalle: 1. Datos personales de los socios: DANIEL ALBERTO CAMBIASO, argentino, mayor de edad,

nacido el 22 de marzo de 1975, DNI Nº 24.350.728, CUIT Nº 20-24350728-7, domiciliado en calle Gossweiler 66 Bis, Barrio Talleres, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, comerciante; y DAMIAN PARASI, argentino, mayor de edad, nacido el 18 de julio de 1980, DNI Nº 28.059.182, CUIT Nº 20-28059182-4, domiciliado en calle Calchaquies 1124, de la ciudad de Roldan, Provincia de Sana Fe 2. Fecha del instrumento de constitución: 11/05/2026. 3. Denominación social: GERENCIADORA SUR S.A. 4. Domicilio y sede social: Calchaquies 1124, en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe 5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones: a) Administrar agrupaciones, asociaciones, sociedades y/o contratos, que reúnan a hospitales, sanatorios, clínicas u otras empresas o establecimientos que brinden o presten servicios de salud, cualquiera sea su forma de organización jurídica, con sede en la Provincia de Santa Fe, debidamente autorizados para funcionar por autoridad competente, con la finalidad de defender sus derechos y perfeccionar sus actividades en el mercado de los servicios de salud; b) Brindar por sí o por medio de terceros servicios médicos asistenciales a través de sistemas por prestaciones, capitados, por cartera fija y/o cualquier otra forma de contratación y/o retribución a beneficiarios de agentes del Seguro Nacional de Salud y/u Obras Sociales Nacionales, Provinciales o Municipales y/o mutuales y/o sindicales y/o empresarios de cualquier naturaleza y/o grupos colectivos de personas y/o personas físicas individuales; c) Administrar y/o gerenciar y/o negociar y/o perfeccionar convenios o contratos, suscriptos por la propia sociedad, sus socios o terceros, sean personas humanas o jurídicas, ejercer mandatos, agencias o concesiones con representación y efectuar gestiones de negocios, administrar bienes, capitales o empresas, con facultades de cobranza y pago, siempre que su objeto se vincule a actividades inherentes a prestaciones de salud; d) Suscribir convenios por sí o en nombre y representación de terceros y/o integrantes de redes prestacionales; e) Administrar y/o gerenciar convenios con IAPOS, PAMI y/u otras obras sociales; f) Desarrollar medicina integral de cualquier especialidad médica por intermedio de profesionales habilitados; g) Proveer vinculación con agentes del seguro nacional de salud, obras sociales, sistemas de medicina prepaga y toda entidad prestataria de salud; h) Incorporarse a otras entidades o sociedades vinculadas al objeto; i) Desarrollar emprendimientos institucionales para prestaciones médicas integrales, inversiones mobiliarias e inmobiliarias, realizar aportes de capital en sociedades, asociaciones o agrupaciones, efectuar compra venta de títulos accionarios y demás valores mobiliarios, con exclusión de actividades comprendidas en el artículo 299 inciso 4º de la Ley General de Sociedades. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones relacionadas con su objeto social. 6. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 7. Capital social: pesos treinta millones (\$30.000.000), representado por treinta millones (30.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un voto por acción. 8. Administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre uno (1) y tres (3) miembros titulares. Se designa Presidente a DANIEL ALBERTO CAMBIASO y Director Suplente a DAMIAN PARASI, quienes aceptan sus cargos. La sociedad prescinde de sindicatura conforme artículo 284 de la Ley General de Sociedades. 9. Representación legal: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11. Fijación de domicilios electrónicos Daniel Alberto Cambiaso: danielalbertocambiaso@hotmail.com y Damián Parisi: damianparisi@hotmail.com

RPJEC 3582

PLAYCOM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cesión de cuotas; ampliación del objeto social; renuncia y designación de gerentes; designación de síndicos; cambio de sede social.

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "PLAYCOM S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00000393-APPSF-PE" se hace saber que mediante escritura Pública N.º 253 de fecha 23/12/2025 se celebró el contrato de cesión de cuotas sociales, siendo los adquirentes: 1) GIANNA LAURA PADOAN VIZCAY la cantidad de ciento treinta y tres (133) cuotas sociales, de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas; 2) RENZO PADOAN VIZCAY la cantidad de ciento treinta y cuatro (134) cuotas sociales, de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas; 3) BRUNO PADOAN VIZCAY la cantidad de ciento treinta y tres (133) cuotas sociales, de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas; 4) TOMAS NAHUEL MOSCHEN PADOAN la cantidad de cien (100) cuotas sociales, de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas; 5) ANTONELLA ELIANA MOSCHEN PADOAN la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas; 6) FIORELLA CHIARA MOSCHEN PADOAN la cantidad de cien (100) cuotas sociales, de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas; 7) ISABELLA AYMARA MOSCHEN PADOAN la cantidad de cien (100), de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas; 8) VINCENZO PADOAN la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales, de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas y 9) MARTINA RAMOS PADOAN la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales, de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integrada. Que mediante Acta de reunión de socios de fecha 24/12/2025 renuncian los gerentes Alberto Ángel Padoan y Clelia Mireyra Vicentín, en su lugar se designan a Renzo Padoan Viscay y Tompas Nahuel Moschen Padoan; designan como síndicos a Roberto J. Vicentín y Sandra B. De Greef se establece como nueva sede social calle 9 N° 501 de la localidad de Avellaneda, provincia de Santa Fe; se resolvió la ampliación del objeto social Art. 3 " "La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) PRESTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN, tales servicios comprenden las radiocomunicaciones de emisiones sonoras, de televisión o de otro género y sus servicios complementarios, en el marco de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual Nro. 26.522, Ley Nro. 27078, Decreto 267/2015 y modificatorias que regulan dicha actividad.- El cumplimiento del objeto social incluye la instalación, producción, programación, emisión y comercialización de servicios de Radiodifusión y/o Telecomunicaciones. Asimismo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros, dentro y fuera del país, podrá realizar las siguientes actividades: La Producción y realización de programas de Televisión y Radiales, la publicidad en cualquiera de sus formas, gráfica, radial o televisiva, su explotación o comercialización bajo la figura de AGENCIA DE PUBLICIDAD, la contratación de personal artístico, la realización de espectáculos en general, y la prestación de cualquier servicio que tenga injerencia con el objeto social. b) PRESTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Dichos Servicios comprenden, los de acceso a Internet, servicios de Transmisión de Datos, Servicios de Videoconferencia, Servicio de Transporte de Señales de Radiodifusión y Servicios de Valor Agregado en el marco de la reglamentación que establezca el Ente Nacional de Comunicaciones, o el organismo que reemplace, para regular las prestaciones de dichos Servicios. c) EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA GANADERA, directa por sí o por terceros, en inmuebles de su propiedad, o en predios de terceros bajo cualquier tipo de figura jurídica. d) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN de productos y subproductos generados y/o utilizados en el desarrollo de las actividades que forman parte del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean

prohibidos por las leyes o por el contrato social. Asimismo, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país”.-

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 de Agosto 2026.-

RPJEC 3564.-

SIFECON S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se ha resuelto la designación de nuevas autoridades por 3 ejercicios. PRESIDENTE: FEDERICO JOSE SCARINCI, nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión abogado, nacido el 24 de Abril de 1985, DNI N° 29.940.475, CUIT/CUIL N° 20299404758, domiciliado en Los Narcisos nº 449 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: EMILIO NICOLAS SCARINCI, nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión médico, nacido el 5 de Enero de 1983, DNI N° 29.500.213, CUIT/CUIL N° 20-29500213-2, domiciliado en Las Calandrias nº 2667 de la ciudad de Bella Italia, Provincia de Santa Fe. Quienes encontrándose presentes en este acto, ACEPTAN los cargos asignados

RPJEC 3581

HIDRA LIMP S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 21 días del mes de mayo de 2026, reunidos el Sr. PABLO CÉSAR SARTOR, D.N.I 17.661.955, CUIT 20-17661955-5, Domicilio real en Pueyrredón 291 de la ciudad Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, nacido el 15 de abril de 1966, de estado civil Casado, Argentino, correo electrónico pablosartor955@gmail.com; la Sra. NILDA ELSA DOMINGUEZ, D.N.I 13.875.117, CUIT 27-13875117-7, con domicilio real en Alem 389 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión Abogada, nacida el 28 de Marzo de 1960, de estado civil viuda, Argentina, elsad10@hotmail.com ;y el Sr. CELESTINO EDUARDO EICHEMBERGER ,D.N.I 11.013.204, CUIT 20-11013204-3, con domicilio real en Alem 389 San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, nacido el 17 de octubre de 1953, de estado civil Divorciado, Argentino, celestinoeichemberger@gmail.com , en el carácter de únicos socios de la sociedad “ HIDRA LIMP S.R.L “, constituida el 27 del mes de febrero del año 2025 e inscripta en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO ROSARIO el día 17 de junio de 2025 en TOMO 176, FOLIO: 4998, N° 944 convienen de común acuerdo lo siguiente: 1-Ampliar el objeto social, modificando el capítulo 2, modificando el artículo Tercero quedando redactado de la siguiente manera: CAPITULO 2. OBJETO. TERCERO: La

sociedad tendrá como objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades : a) Limpieza de fondo e hidrolavado de tanques, cañerías y afines de la industria aceitera, cerealera y de cualquier otro tanque o tipo de almacenaje en complejos productivos e industriales; y cualquier otro servicio de limpieza en complejos productivos e industriales, b) Realización de obras de construcción, edificación, refacciones y obras civiles e industriales en general, tanto para el sector público como privado, c) Servicios de montaje, instalación, ensamblaje y desmontaje de estructuras, equipos, maquinarias e instalaciones industriales, comerciales y civiles, d) Construcciones e instalaciones vinculadas directa o indirectamente al tráfico o actividad portuaria relativa al comercio marítimo; actividades relacionadas con la construcción, servicios de montajes, reparaciones y mantenimiento a industrias, empresas y particulares, en forma directa o con intervención de terceros, e) Prestación integral de servicios de mantenimiento y conservación de predios, parques industriales, barrios cerrados, clubes, edificios y todo tipo de establecimientos públicos y privados, comprendiendo parquización, jardinería, forestación, riego, poda, diseño, ejecución y embellecimiento de espacios verdes, así como el mantenimiento de instalaciones edilicias, viales, deportivas y recreativas, f) Comercialización, importación, exportación, distribución y venta al por mayor y al por menor de accesorios, repuestos y componentes hidráulicos, neumáticos y afines; suministro, instalación, mantenimiento y reparación de dichos productos, g) Servicios de transporte de cargas, logística, almacenaje y distribución, nacional e internacional, h) El tratamiento de residuos orgánicos, no peligrosos, domiciliarios e industriales, por degradación asistida y los servicios conexos, i) El alquiler de equipos, herramientas y maquinarias, j) Extracción, recolección, transporte, tratamiento y gestión de residuos y desechos; operaciones relacionadas con emisiones o manipulación de atmosféricos; prestación de servicios de descontaminación, remediación y manejo ambiental, todo ello en conformidad con la normativa ambiental aplicable y previa obtención de las autorizaciones correspondientes, k) Importación y exportación, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el exterior, de mercaderías en general relacionadas con el objeto de la sociedad. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen, directa o indirectamente, con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes.

2- Aumento de capital e Integración. Por unanimidad se acuerda aumentar el capital social por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 8.775.000,00) pasando de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 2.925.000,00) a PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 11.700.000,00), modificando el Capítulo 3- Capital Social- artículo Cuarto redactado de la siguiente manera: CAPÍTULO 3: Capital Social. CUARTO: El capital social es de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL (11.700.000,00) dividido en cien cuatrocientas (400) cuotas de pesos veintinueve mil doscientos cincuenta (\$ 29.250.-) valor nominal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor PABLO CESAR SARTOR: ciento sesenta (160) cuotas de capital, de valor total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 4.680.000,00.-) La Señora NILDA ELSA DOMINGUEZ: ciento sesenta (160) cuotas de capital, de valor total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 4.680.000,00.-) El Sr. CELESTINO EDUARDO EICHEMBERGER ochenta (80) cuotas de capital, de valor total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.340.000,00). La integración del aumento, los socios integran en este acto VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto que le corresponde conforme a su proporción de suscripción, obligándose al pago del saldo restante dentro el plazo de DIECIOCHO (18) meses desde la fecha de presenta acta, con las siguientes manifestaciones: PABLO CESAR SARTOR integra en este acto PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 877.500,00) que representa el 25% de su proporción del aumento se obliga a integrar el saldo de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.632.500,00) dentro de DIECIOCHO (18) meses. NILDA ELSA DOMINGUEZ integra en este acto PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 877.500,00) que representa el 25% de su proporción del aumento, se obliga a integrar el saldo de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.632.500,00) dentro de DIECIOCHO (18) meses. CELESTINO EDUARDO EICHEMBERGUER integra en este acto PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 438.750,00) que representa el 25% de su proporción del aumento, se

obliga a integrar el saldo de PESO UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.316.250,00) dentro de DIECIOCHO (18) meses. Los socios dejan constancia de que ninguno de ellos se encuentra encuadrado como persona políticamente expuesta conforme a la normativa vigente de la Unidad de Información Financiera. 3- Adecuación del capítulo órgano de administración y fiscalización en los artículos Séptimo y octavo, quedado redactados de la siguiente manera CAPITULO 5 Administración y Fiscalización SEPTIMO. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente", o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.- Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, Art. 9no., con la única excepción de prestar fianza y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad". OCTAVO. Fiscalización. Reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. - En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada Ley. - Ratificación. Se ratifican todas las cláusulas del contrato social que no han sido modificadas por la presente a

METALÚRGICA FARONI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por instrumento privado de fecha 30/06/2026, los socios Víctor Manuel Faroni, Renzo Alberto Faroni y Rafael Eugenio Faroni (estos dos últimos herederos de Hugo Alberto Faroni) resolvieron: Reconducción: Reconducir la sociedad por el plazo de diez (10) años a partir de su inscripción registral. Aumento de Capital: Elevar el capital social de \$200.000 a \$4.200.000 mediante la capitalización de resultados no asignados por \$4.000.000. Queda dividido en 420.000 cuotas de \$10 V.N. cada una, suscriptas: Renzo Alberto Faroni 105.000 cuotas (\$1.050.000); Rafael Eugenio Faroni 105.000 cuotas (\$1.050.000); y Víctor Manuel Faroni 210.000 cuotas (\$2.100.000). Administración y Gerencia: Se designó como Socios Gerentes a Víctor Manuel Faroni y Renzo Alberto Faroni, con actuación indistinta por el plazo de duración de la sociedad.

SANTA FE LOGÍSTICA S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Por resolución de la Reunión de Socios de fecha 5 de mayo de 2026, los socios de SANTA FE

LOGÍSTICA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe bajo el N.º 836, Folio 118, Libro de S.R.L., Legajo 6588, de fecha 1 de marzo de 2007, y su modificatoria inscripta bajo el N.º 1495, Folio 290, Libro 17 de S.R.L., Legajo 9588, de fecha 6 de diciembre de 2012, resolvieron prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de treinta (30) años, a partir del 31 de julio de 2026 y hasta el 31 de julio de 2056, modificándose en consecuencia el artículo segundo del contrato social, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio hasta el 31 de julio de 2056, siendo de cincuenta años la suma total de duración de la

LAS PETACAS AGROPECUARIA S.A.

PRORROGA DE ESTATUTO

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO Por estar así dispuesto en autos caratulados: LAS PETACAS AGROPECUARIA S.A. s/ Prórroga y Modificación de Estatuto, Expte. N° [...] - Año 2026, en trámite ante el Registro Dde Personas Jurídicas Empresas y Contratos de Santa Fe, se hace saber que

por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 47 de fecha 01/07/2026 se ha procedido a la prórroga del plazo de duración de la sociedad por cuarenta (40) años más, al aumento del capital social desde la suma de \$ 340.000 hasta la suma de \$ 120.020.000, mediante la capitalización parcial de la cuenta resultados no asignados, con emisión de 1.196.800 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de \$ 100 de valor nominal cada una, y a la modificación de los artículos Segundo, Cuarto, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Quinto del estatuto social inscripto en el Registro Público y sus modificatorias, los que a partir de este momento quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de 70 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Pcia. de Santa Fe." "ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 120.020.000, representado por 1.200.200 acciones, con valor nominal de \$ 100 cada una. Por decisión de una asamblea general ordinaria, el capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550 y modificatorias." "ARTÍCULO NOVENO: La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en menor o igual número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de elección. Los directores en su primera reunión deberán designar Presidente, y un Vicepresidente cuando fueren dos por lo menos. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fijará la remuneración del directorio." "ARTÍCULO DÉCIMO: Cada director, como garantía de su gestión, y mientras permanezca en sus funciones, y hasta sea aprobada su gestión por la asamblea, depositará en la caja de la Sociedad, la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00) en efectivo." "ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Son atribuciones y deberes del directorio, la administración y dirección de la sociedad, con los más amplios e ilimitados poderes generales y especiales de administración y disposición de bienes inmuebles, muebles y/o semovientes. Dentro de esas

facultades y poderes que ejercitarán sin otra limitación que las expresamente establecidas por las leyes, este Estatuto y disposiciones emanadas de la Asamblea General de Accionistas, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales a que se refieren los artículos 375 (con excepción de lo establecido en sus incisos a), b) y c) y 1191 del Código Civil y Comercial, y artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los bancos nacionales, provinciales, mixtos o particulares, y demás instituciones financieras, oficiales, mixtas o privadas, lo mismo que otorgar poderes judiciales o revocarlos, inclusive para formular, denunciar y querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales en la dirección y administración. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes o apoderados, cuya designación podrá recaer en los miembros del directorio. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, y/o al vicepresidente, en su caso, en forma indistinta.” “ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley 19.550 -t.o. 1984-. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el art. 299 inciso 2do. de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de tres ejercicios, adecuándose asimismo a las disposiciones estatutarias de su tipo. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades -t.o. 1984-.” “ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) la remuneración del Directorio y síndico, en su caso; c) el saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y dentro del año de su sanc

PESQUERA CORONDA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos caratulados “PESQUERA CORONDA S.A.” S/ Modificación al Contrato Social, Nro.

Expediente: /2026 se hace saber que los Sres. socios Jorge Cecilio Luna Accastello, D.N.I N° 10.338.104 y el Sr. Gabriel Luna, D.N.I N° 32.711.143 han decidido realizar la prórroga de PESQUERA CORONDA S.A. inscrita en Santa Fe el 09 de mayo de 2016, bajo el N° 1129, Folio 206 del Libro 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas; y consecuentemente la modificación del artículo segundo del Estatuto; extendiendo el plazo contractual a 20 (veinte) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe, quedando el Estatuto redactado de la siguiente manera: “SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será de 20 (veinte) años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe, pudiendo ser ese plazo prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea Extraordinaria de

Accionistas". A su vez se resuelve tratar la designación de autoridades, proponiéndose como PRESIDENTE al Sr. LUNA GABRIEL, argentino, D.N.I N° 32.711.143, CUIT N° 20-32711143-5, nacido el día 13 de febrero de 1987, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio Ruta 11 Km 451.5 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE al Sr. JORGE CECILIO LUNA ACCASTELLO, argentino, D.N.I N° 10.338.104, CUIT 20-10338104-6, nacido el día 20 de noviembre de 1951, de estado civil casado en segundas nupcias con Isabel Hayde Mattio, con domicilio en calle Belgrano 845 de la localidad de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; Ambos aceptan sus designaciones.

MUNANI CAFES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MUNANI CAFES S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" CUIJ 21-05215820-3, que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de hacer saber que por Acta de Asamblea de Socios Nro. 95 de fecha 06 de febrero de 2025, se ha resuelto la cesión a título gratuito de la totalidad de las cuotas sociales de los socios LILIANA MARIA SCORTECHINI y JOSE LUIS FLORES a los Sres. SANTIAGO ENRIQUE FLORES, SILVANA CAROLINA FLORES, NICOLAS FEDERICO FLORES, AGUSTINA CAMILA FLORES y MAURO NAHUEL FLORES, y ordenado el texto íntegro del Contrato Social. En consecuencia, con la cesión referida, quedan como únicos titulares de las cuotas sociales, en la siguiente proporción, a saber: SANTIAGO ENRIQUE FLORES, cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales, o sea la suma de pesos Cuarenta y ocho mil (\$ 48.000.-), a SILVANA CAROLINA FLORES, cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales, o sea la suma de pesos Cuarenta y ocho mil (\$ 48.000.-); a NICOLAS FEDERICO FLORES, dos mil ochenta (2.080) cuotas sociales, o sea la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000); a AGUSTINA CAMILA FLORES, dos mil ochenta (2.080) cuotas sociales o sea la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000), y a MAURO NAHUEL FLORES, dos mil ochenta (2.080) cuotas sociales, o sea la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000). Quedando las cláusulas Quinta redactada de la siguiente manera: "CAPITULO II: Capital Social y Aportes.- Quinta: Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos Setecientos veinte mil (\$ 720.000.-), dividido en siete mil doscientas (7200) cuotas sociales de pesos Cien (\$100.-) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma, a saber: 1) El Sr. Santiago Enrique Flores, cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales, o sea la suma de pesos Cuarenta y ocho mil (\$ 48.000.-); 2) La Sra. Silvana Carolina Flores, cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales, o sea la suma de pesos Cuarenta y ocho mil (\$ 48.000.-); 3) El Sr. Nicolás Federico Flores, dos mil ochenta (2.080) cuotas sociales, o sea la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000); 4) La Srta. Agustina Camila Flores, dos mil ochenta (2.080) cuotas sociales, o sea la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000); y 5) El Sr. Mauro Nahuel Flores, dos mil ochenta (2.080) cuotas sociales, o sea la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000).- Asimismo, se designó nueva Gerente a la Sra. Agustina Camila Flores, quedando redactada la cláusula Séptima de la siguiente manera, a saber: CAPITULO III: Dirección. Administración. Fiscalización. Séptima: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la socia, Sra. Agustina Camila Flores, a quien en este acto se la designa Gerente, pudiendo suscribir toda la documentación de la sociedad con su firma personal, con el aditamento de "Socia Gerente", precedida de la denominación social. La Gerente, en el cumplimiento de sus funciones puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios

ajenos a la sociedad. Puede en consecuencia adquirir, gravar, enajenar bienes raíces, automotores, muebles, operar con el Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco Macro S.A., Credicoop Coop. Ltda., y demás Bancos e Instituciones de Crédito, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, como así Mutuales y/o Cooperativas, creadas o a crearse, pudiendo tomar dinero en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos fondos depositados o en descubierto, descontar, firmar y endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, solicitar chequeras, conformar saldos, hacer manifestaciones de bienes, suscribir declaraciones juradas, depositar dinero en caja de ahorros o plazo fijo y retirarlo firmando los recibos correspondientes; otorgar poderes especiales o generales de administración o judiciales con el objeto y extensión que se juzgue conveniente; suscribir las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales; realizando cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor logro del objeto social; debiendo interpretarse la enumeración precedente como simplemente enunciativa y no limitativa.- SANTA FE, 27 de Julio de 2026. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

\$ 142,50 565304 Ago. 11